

PRESOS
POLITICOS

LA DEUDA DE LA DEMOCRACIA

El hecho de que los presos políticos hayan debido apelar, como último recurso, a una opción tan dramática como la huelga de hambre indefinida, constituye un doloroso recordatorio acerca de la deuda que con ellos mantiene el régimen democrático, al tiempo que torna evidente el fracaso de los oblicuos mecanismos jurídi-

Huelga de hambre: una dramática opción en el borde del precipicio.
Posición del Gobierno: dureza e inflexibilidad. Presos Políticos:
libertad inmediata y reinserción social.



co-políticos diseñados para la hipotética solución del problema.

En opinión de funcionarios de gobierno, la que es compartida por el presidente de la Asociación Nacional de Magistrados, **Humberto Espejo**, el problema de la libertad de los presos políticos se reduciría al retraso producido por el atochamiento de causas traspasadas desde la justicia militar.

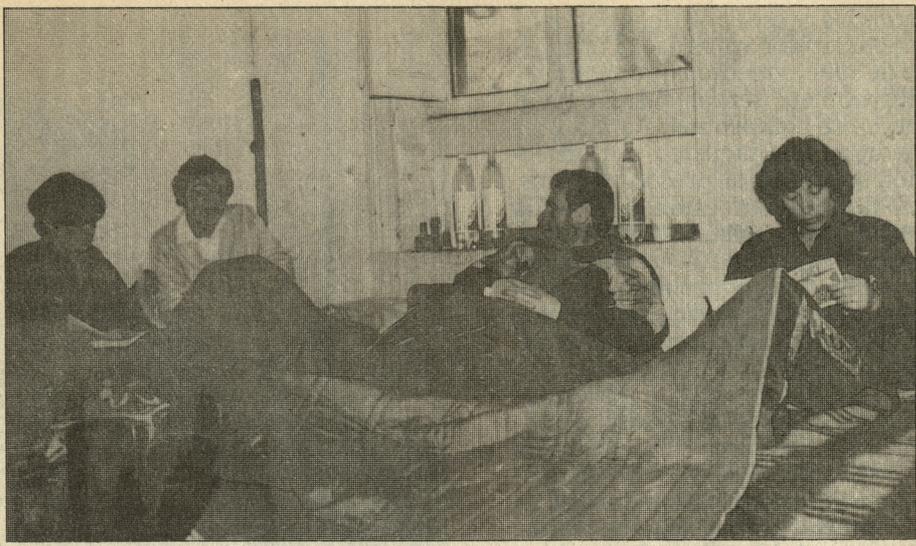
Sin embargo, tanto la reforma constitucional del artículo noveno, que amplía la facultad de indulto presidencial, como lo que se salvó de las leyes Cumplido de la demolición parlamentaria, no sólo se han demostrado ineficaces e inoperantes, como lo prueba la permanencia de 148 reos presos, sino que se da la paradoja que en muchos casos su aplicación ha desmedrado la situación procesal de los presos.

Desde marzo a la fecha, sólo 33 presos políticos han obtenido su libertad en virtud de algunos de esos mecanismos.

LIMITES DEL INDULTO

De los 99 indultos de que dio cuenta el mensaje presidencial del 21 de mayo, sólo 48 favorecieron a reos presos. El resto estaba en libertad condicional o gozaba alguno de los beneficios de libertad vigilada previstos en la actual legislación.

El hecho de que el indulto se remita sólo a reos rematados, o con sentencia ejecutoriada, restringe



extraordinariamente su universo de aplicación, desde el momento en que apenas 31 reos entre hombres y mujeres, lo que equivale al 17,13 por ciento, están en dicha condición.

Hay 29 reos con condena, pero con uno o más procesos pendientes. Es el caso de **Higinio Esperguer** y **Eduardo Arancibia**, que no obstante haber sido indultados en su condena, permanecen en prisión debido a que los ministros que tramitan los procesos pendientes, les han denegado la libertad provisional, aplicándoles el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal por considerarlos "un peligro para la sociedad". Esperguer lleva ocho años preso y Arancibia once.

Cada indulto ha insumido un promedio de ocho meses de tramitación, equivalente al plazo de un proceso completo. Todavía no ha llegado para indulto ninguno de los casos que el gobierno define como "hechos de sangre", presumiéndose que se dispondrá para ellos el extrañamiento. En el remate de la situación está la recalcitrante presión de la derecha y su prensa afín, que ante cada indulto ponen el grito en el cielo porque "se libera a terroristas".

FRACASO

El fracaso de las leyes Cumplido es aún más estrepitoso. Obe-

dece en parte a vacíos técnicos y errores en su redacción, que confunden a los jueces, pero principalmente al criterio regresivo que muchos de ellos han demostrado en su aplicación.

Según el abogado **Carlos Margotta**, ni siquiera el beneficio de los traspasos de causas desde la justicia militar a la ordinaria se ha cumplido a cabalidad: "la justicia militar, que sigue actuando como un instrumento represivo del pinochetismo, no ha cumplido con los plazos dispuestos en la ley, y pretende conservar la competencia en la mayor cantidad de procesos de connotación política que le sea posible. Retuvo los procesos por el asalto a la panadería Lautaro y el secuestro del coronel Carreño, lo que obliga a la defensa a plantear contiendas de competencias que siguen dilatando los procesos".

También ha sucedido que tribunales ordinarios han rechazado la competencia en procesos traspasados por la justicia militar. Es el caso de la Corte de Apelaciones de San Miguel, que declinó la competencia en los procesos que afectan a **Fernando Reveco Soto**, preso desde el 31 de mayo de 1982.

Añade Margotta que en otros casos, los tribunales ordinarios, habiendo aceptado la competencia, han denegado la libertad provisional de los reos, invocando el artículo 363 del CPP. Aparte de

Arancibia y Esperguer, es lo que aconteció con **Vasily Carrillo**, en cuya apelación, dos ministros de Corte estuvieron por concederle la libertad.

Otra vía para desnaturalizar las leyes Cumplido es el desglose arbitrario que hace la justicia militar, la que remite solo parte de ellos a la justicia ordinaria, conservando otra. De esta manera, se llega a la aberración de que un reo afectado por un proceso, queda encargado reo por dos delitos o más después de la aplicación de las leyes Cumplido, como es el caso de **Cecilia Radrigán**.

"El conjunto de estas situaciones -apunta Margotta- revela el fracaso de los mecanismos legales ideados para liberar a los presos políticos, contraviene el espíritu y la letra de la nueva legislación, viola derechos humanos consagrados en la propia constitución actual y en los pactos internacionales, y obliga a adoptar una nueva legislación que corrija las anomalías".

SOLUCION

A su juicio, la solución, si hay voluntad política, es técnicamente sencilla: "En el caso de los indultos, debe agilizarse su tramitación y deben aplicarse sin ningún tipo de discriminación. Ante el fracaso de las leyes Cumplido, debe dictarse una nueva norma legal que torne obligatoria la libertad provisional cuando el reo lleve más de dos años en prisión".

La Agrupación de Abogados de Presos Políticos dio a conocer un proyecto de ley interpretativo de las leyes Cumplido, que en esencia propone plazos perentorios para la designación de los ministros sumariantes y para la dictación de sentencias, y establece que no podrá denegarse la libertad provisional según el artículo 363 de CPP, para los procesados por hechos ocurridos antes del 11 de marzo de 1990, cuando estuvieren por más de dos años privados de libertad.

En opinión de **Verónica Reyna**, abogado de la Fundación de Ayuda Social de

➔ las Iglesias Cristianas, FASIC, el mecanismo del indulto ha sido idóneo para los condenados, con la salvedad de que el gobierno no se pronuncia todavía sobre ninguno de los casos más graves, en que ha habido muertes. Coincide en que las leyes Cumplido han sido inoperantes y sugiere una modificación de la ley 19.047, del 14 de febrero de 1991, de modo de agilizar los traspasos de competencia de la justicia militar a la ordinaria.

ADIOS A LA HUELGA

Al cierre de esta edición, cuando el movimiento huelguístico estaba su vigésimotercer día, los 78 participantes depusieron su actitud, en virtud a que consideraron *"haber alcanzado logros significativos, los que nos acercan a concretar nuestra libertad"*.

El acuerdo que permitió el fin de la huelga de hambre, logrado luego de sucesivas reuniones entre la subsecretaría de Justicia, **Marta Wornery** y la directiva de la CNPP, comprende dos iniciativas legales que el gobierno se comprometió a remitir al Parlamento, consideradas como *"logros significativos"* por los presos políticos.

La primera de estas iniciativas o proyectos establece un plazo de 45 días para la dictación de sentencia en aquellos procesos traspasados desde la justicia militar a la ordinaria que se encuentren en primera instancia, y de 60 días para los que estén en segunda instancia. De no cumplirse este plazo por los ministros sustanciadores, se decretaría la libertad provisional inmediata y obligatoria. No obstante, Renovación Nacional expresó su intención de oponerse al proyecto si es que sólo favorece a los presos políticos, invocando una vulneración al principio de igualdad ante la ley.

El otro proyecto dice relación con la designación de nuevos ministros de Corte, orientada a solucionar el atochamiento de causas y agilizar por esa vía el trámite de los procesos.

Trascendió que el gobierno se habría comprometido a indultar a

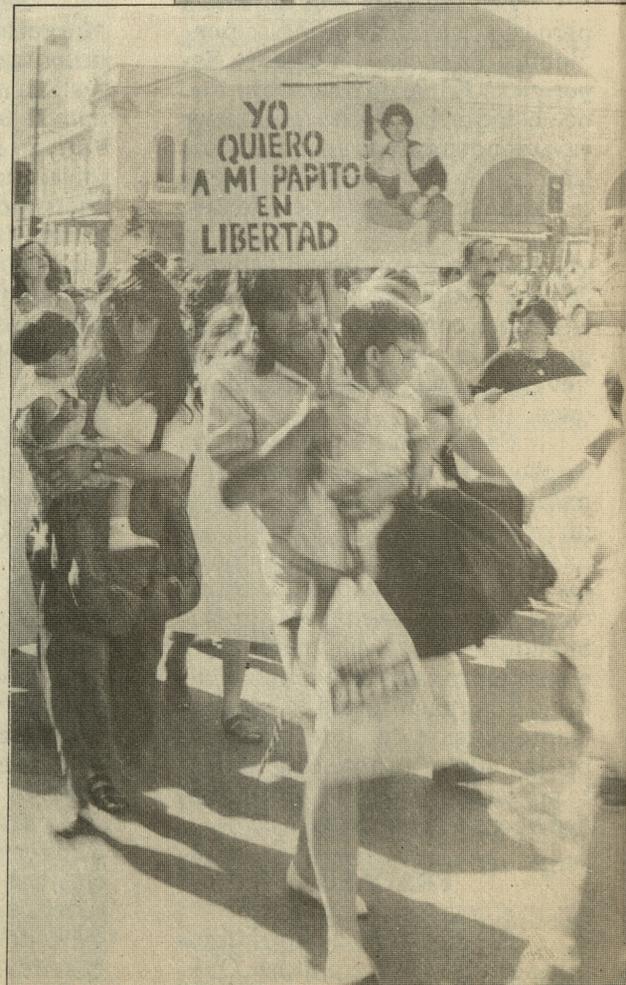
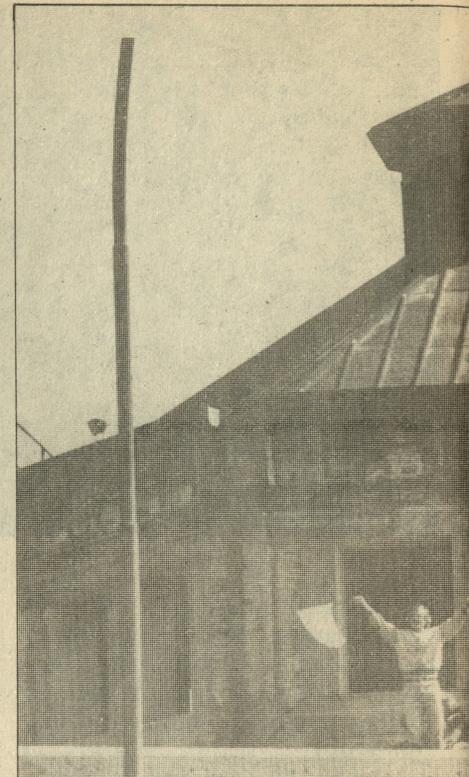
todos los presos políticos por delitos cometidos antes del 11 de marzo de 1990, a medida que vayan recibiendo sus sentencias. De igual modo, se comprometió a adoptar medidas que faciliten la reinserción social de los presos políticos. La declaración pública emitida por la CNPP señala en forma textual: *"hoy sábado 22 de junio, hemos decidido poner fin a nuestro movimiento de huelga de hambre, en virtud de que consideramos haber alcanzado logros significativos que nos acercan a concretar nuestra libertad. En efecto, destacamos los avances en lo referente a los indultos, en el envío de proyectos de ley que buscan poner plazos precisos a los interminables procesos en los tribunales, y el hecho de que el gobierno asuma su responsabilidad en la reinserción social de los presos y presas que van saliendo en libertad"*.

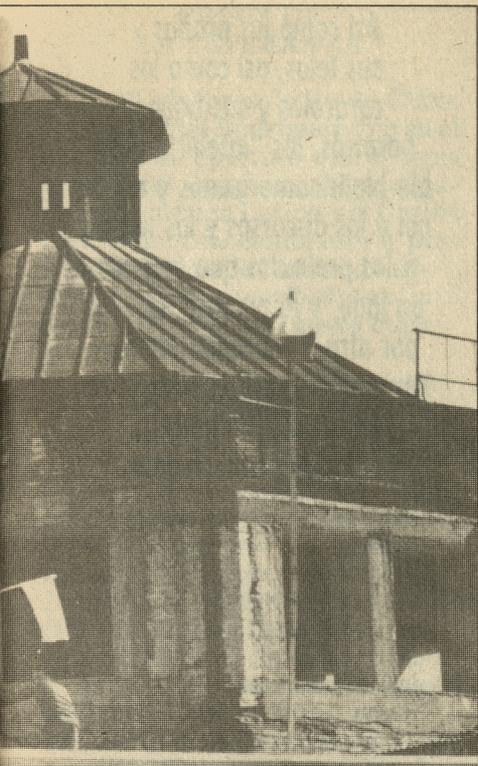
La declaración refuta al Ministro Cumplido: *"estos logros desorientan al señor Ministro Cumplido, en cuanto a que nuestro movimiento tenía un afán propagandístico, pues sin la huelga de hambre, a la que lamentablemente tuvimos que recurrir, la sociedad chilena y la solidaridad internacional, hubiera seguido creyendo que nuestro problema estaba resuelto"*.

La declaración concluye: *"mientras nuestra libertad no esté totalmente resuelta y en caso de que estas medidas se entrapen y se muestren ineficaces, es que expresamos nuestra decisión de asumir una actitud similar hasta las últimas consecuencias"*.

HABLAN LOS PP

Con el vigésimo día de huelga en el interior de la cárcel pública, cuya lóbrega atmósfera acentúa la palidez en el rostro de los interlocutores, **Pluma y Pincel** conversó con De-





metrio Hernández, Sergio Barría y Vasily Carrilo, integrantes de la dirección de la reunificada Coordinadora Nacional de Presos Políticos.

A juicio de Hernández, el problema es político y no jurídico: *“Estamos en el medio de la disputa que libran los poderes Ejecutivo y Judicial. Somos el elemento que utiliza el Poder Judicial para presionar al poder Ejecutivo, en tanto que éste se desentiende del problema, al dejarnos a merced de un poder que el propio gobierno considera corrupto, en crisis y cómplice de los crímenes de la dictadura, el que además no tiene el menor interés de solucionar nuestra libertad”.*

Sergio Barría refuta las críticas del Ministro Cumplido, en el sentido de que la huelga sólo busca protagonismo político: *“Está en un profundo error. Opina así porque no tiene respuesta ante el fracaso de la política de gobierno respecto de los presos políticos y ante la legitimidad de la huelga de hambre. Sería preferible que se dedique a buscar una solución efectiva, viable y de corto plazo, en vez de excusarse públicamente interpretando la intención de los presos políticos”.*

-¿Cuál sería la solución aceptable, digamos la cota mínima para que ustedes depongan la huelga de hambre?

V. Carrillo: *“Antes que nada, hay que entender el fracaso global de las políticas de derechos humanos del gobierno. Aparte del Informe Rettig, no hay caminos recorridos en relación a la verdad o justicia. Nosotros seguimos presos. Por lo tanto, la salida es po-*

lítica, y le corresponde al gobierno. No se nos puede pedir a nosotros, que estamos presos, sugerencias de soluciones”.

-El punto es que a esta altura, ya hay riesgo cierto para la salud de ustedes. ¿Los satisface la solución propuesta por la Agrupación de Abogados?

“Como dirigentes, es claro que nos preocupa la salud de nuestros compañeros y la nuestra, y por supuesto que estamos interesados en una solución de corto plazo. Saludamos y agradecemos todas las iniciativas, particularmente las de nuestros abogados, pero insistimos que la salida es política y es de responsabilidad del gobierno. Si el gobierno ha sido capaz de entenderse con la derecha en materias como la reforma municipal, laboral y tributaria, debe manifestar su voluntad e independencia para resolver el problema de los derechos humanos, tal como se comprometió en su programa. Nosotros mantenemos nuestra reivindicación de libertad y reinserción social”.

-¿Podría profundizar sobre el segundo concepto?

D. Hernández: *“Nosotros, que hemos estado injustamente privados de libertad durante años, requerimos de condiciones mínimas de acceso a la salud, la vivienda, la educación y el trabajo. En ese sentido, la reivindicación más importante es la limpieza de nuestros papeles de antecedentes, para evitar lo que le ha sucedido a muchos compañeros hoy libres, que no pueden encontrar trabajo ni alimentar a sus familias, por los antecedentes, sean estos verdaderos o inventados. Todavía estamos esperando alguna manifestación de voluntad política del gobierno para resolver nuestro problema, voluntad que sí tuvo, por ejemplo, para seguir financiando a la CNI con recursos de todos los chilenos”.*

Francisco Herreros